RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2472/2015

POR LA CUAL SE CONSIDERA COMO APROBACIÓN AUTOMANTICA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA ARQ. RUBÉN ENRIQUE TALAVERA, CON RUC Nº 268225-7, EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA REPARACIÓN DE TRES AULAS Y GALERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE AULA CON GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL AGUAITY DE LA COMPAÑÍA AGUAITY - IDN° 297571.

Eusebio Ayala, 21 de agosto de 2015

VISTO: *La Adjudicación a favor de la firma Arq. RUBEN ENRIQUE TALAVERA en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015,Y;*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley 3966/2010, reza en el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática."*

Que, la Intendencia Municipal atento a la norma que antecede, remitió los antecedentes del caso a la Junta Municipal, en fecha 28 de julio de 2.015, a fin de que expidan sobre la Adjudicación efectuada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015.

Que, haciendo un estudio sobre el plazo previsto en la norma desde la recepción de los antecedentes a la Junta Municipal, para que se expida sobre la adjudicación, se tiene que a la fecha de la elaboración de esta resolución han transcurrido en exceso el plazo de veinte días, por lo que indefectiblemente comienza a operar la solución prevista en la norma en estudio, debiendo considerar que ha habido una aprobación automática de la adjudicación.

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) CONSIDERAR *QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMANTICA DE LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA ARQ. RUBÉN ENRIQUE TALAVERA, CON RUC Nº 268225-7, EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA REPARACIÓN DE TRES AULAS Y GALERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE AULA CON GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL AGUAITY DE LA COMPAÑÍA AGUAITY- IDN° 297571, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.*

ART. 2º) ELEVAR *al sistema de información pública de contrataciones públicas (SICP), en los términos del Art. 210 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.*

ART. 3º) COMUNÍQUESE *a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Lic. Gustavo Ramon Velázquez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2361/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARQ. RUBÉN ENRIQUE TALAVERA, CON RUC Nº 268225-7, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA REPARACIÓN DE TRES AULAS Y GALERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE AULA CON GALERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL AGUAITY DE LA COMPAÑÍA AGUAITY.

Eusebio Ayala, 28 de Julio de 2015

***VISTA**: La Resolución de la Junta Municipal Nº 1100/2015 "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones referente a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2015, para llevar a cabo el llamado **Reparación de tres aulas y galería y construcción de aula con galería en el Colegio Nacional Aguaity de la Compañía Aguaity**; como así el Dictamen de Evaluación de Ofertas y Dictamen Jurídico; Y,*

***CONSIDERANDO**: Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica la empresa: ARQ. RUBEN ENRIQUE TALAVERA.*

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa ARQ. RUBEN ENRIQUE TALAVERA, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, ING. AGR. GERARDO ROJAS ALMADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

***Art. 1: ADJUDICAR** a la firma ARQ. RUBEN ENRIQUE TALAVERA con RUC Nº 268225-7 el llamado convocado para la "Reparación de tres aulas y galería y construcción de aula con galería en el Colegio Nacional Aguaity de la Compañía Aguaity" cuyo monto asciende a Gs. 204.425.735 (guaraníes doscientos cuatro millones cuatrocientos veinte y cinco mil setecientos treinta y cinco), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.-*

***Art. 2: REMITIR**, a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

***ART.3: ELEVAR** al sistema de información pública de contrataciones públicas (SICP), en los términos del Art. 210 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

***Art. 4: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal